


| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO | Código: FOR-ATC-008 |
| | | Versión: 0 |
| | | Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019 |
| | | Página: 1 de 1 |

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al **ANONIMO NORMA CRISTINA ZAPATA PAEZ** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. WEB 2312021 del 07/01/2021

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirector Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro _____

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2021005061 de 18/01/2021

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 22/01/2021 desde las 7:00 AM


CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 28/01/2021 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz



Código 12330

Bogotá D.C., enero 12 de 2021

Señora **ANONIMO**
NORMA CRISTINA ZAPATA PAEZ
Teléfono: 3133689463
Ciudad

Referencia: Respuesta WEB 2312021 del 1/7/2021

Apreciada Señora Norma

En atención a la comunicación remitida a esta subdirección local de Usme-Sumpaz, acogida bajo el radicado de la referencia y relacionada con: *"necesito que me ayuden de manera urgente y sé que no es culpa de ustedes así como lo dicen algunos ediles de Usme pero no se aquí en más acudir estoy sola con mis 2 hijos uno de ellos tiene discapacidades múltiples tiene 9 años y mi hija tiene 12 no sé qué más hacer por favor"*, estando dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, procedo a dar respuesta a dicha solicitud:

La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Aunado a lo anterior, le referimos al proyecto 7749 "Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá", de Enlace Social dispuesto para las situaciones de Emergencia social, dirigido a personas que cumplan con los siguientes criterios establecidos en la Resolución 0825 de 2018:

Personas, hogares o familias que se encuentren en emergencia social o crisis a causa de la combinación de tres o más de las siguientes situaciones:

- Desempleo repentino del proveedor principal /en los últimos seis meses)
- Desalojo inminente pero con redes de apoyo que puedan brindar alojamiento.
- Enfermedad incapacitante, terminal o de alto costo
- Personas con discapacidad o que requieran de cuidador.
- Muerte o detención del proveedor principal
- Malnutrición de una o más personas que integran el grupo familiar (con certificación médica)
- Persona Mayor con personas a cargo
- Menor de edad con personas a cargo
- Embarazo de alto riesgo (certificación médica)
- Familias víctimas de violencias (abandono, maltrato, abuso sexual, violencia física, económica, psicológica)
- Personas o familias que no cuenten con redes de apoyo familiar y social.
- Ingresos familiares inferiores al costo de la canasta básica de alimentos mensual por persona vigente.

Cabe resaltar que la atención responde al orden del registro de potenciales beneficiarios, de acuerdos a los principios de transparencia, equidad e igualdad establecidos en la Constitución Política de Colombia y en concordancia a la distribución de los bienes escasos, estipulado por la Corte Constitucional en sentencia C423/97.



Es importante mencionar que una vez recibida la documentación un profesional del proyecto realizará contacto telefónico con usted en los números suministrados, con el propósito de verificar el cumplimiento de criterios. Relacionamos, de igual manera, el número de atención de enlace social 3118974046 en el horario entre las 8:00 A.M. y las 4:00 P.M para ser informada y orientada.

Finalmente, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "*por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C.*", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020, el Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, el Decreto 093 de 2020 en su artículo segundo por el cual se crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la Ciudad de Bogotá

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa (SBSC) es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia para contener, mitigar y superar la pandemia de COVID-19, el cual está dirigido a la población pobre y vulnerable residente de la ciudad de Bogotá D.C, como un sostenimiento solidario para los diferentes grupos poblacionales.

Para tal fin la Alcaldía Mayor de Bogotá, ha dispuesto al servicio de la ciudadanía la aplicación GABO APP y la plataforma www.bogota.gov.co/bogota-cuidadora que permiten a los ciudadanos acreditarse e identificarse y **postularse para recibir apoyos de Bogotá Solidaria**, reportar su estado de salud, acceder al mapa de contagio en Bogotá y ofrecer o recibir ayuda.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL USME-SUMAPAZ.

Elaboró: Alois Leonardo Pardo Guacaneme -Enlace Social-
Revisó: Ludim Patricia Kleber Avellaneda. Profesional Jurídico

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte